

sintramune

Personería Jurídica N°. 002

Febrero 26 de 2013

Institución Universitaria de
Envigado

Rad No.: 12017100000000881

Fecha Rad: 05/05/2017 - 13:06

REM: SINTRAMUNE

Anexos: 10 Con Copia: No



Envigado, 5 de mayo de 2016

Doctora
BLANCA LIBIA ECHEVERRY LONDOÑO
Rectora
Universidad de Envigado
Municipio de envigado

Asunto: Remisión depósito de acuerdo laboral 2017

Cordial saludo:

El Sindicato de Servidores Públicos del Municipio de Envigado y sus Entes Descentralizados, SINTRAMUNE, le hace entrega real y efectiva del depósito del acuerdo laboral del 2017 efectuado entre la Institución Universitaria de Envigado y SINTRAMUNE, con radicado ante el Ministerio de Trabajo Número 07526 del 4 de mayo de 2017 a las 2:45 p.m. Para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,


VICTOR MUÑOZ SANTAMARÍA
Presidente


EMILCE MUÑOZ GARCÍA
Secretaria

Cra. 43A Nro. 38 S 70 Envigado. Tel.: 2763861

sintramunenvigado@gmail.com





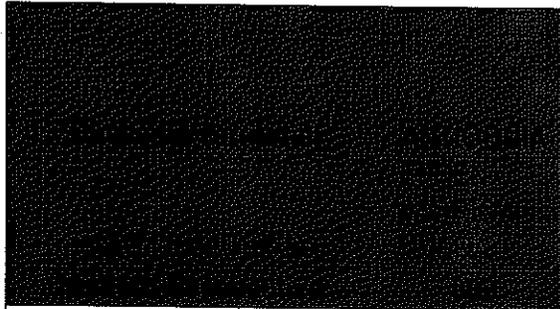
CONSTANCIA DE DEPÓSITO DE ACUERDO COLECTIVO DECRETO 160 DE 2014

Código: IVC-PD-35-F-01

Versión: 1.0

Fecha: Julio 11 de 2014

Página: Página 1 de 10



Departamento	ANTIOQUIA
MUNICIPIO	MEDELLIN
HORA	2:45 P.M.

FECHA:	04	05	2017
--------	----	----	------

IDENTIFICACIÓN SINDICATO/PERSONERÍA JURÍDICA	002	FECHA DE LA PERSONERÍA	26/02/2013
NOMBRE SINDICATO	Sindicato de Servidores Públicos del Municipio de Envigado y sus Entes Descentralizados		
SIGLA	SINTRAMUNE		

En el acuerdo actúa más de un sindicato, subdirectiva, Comité o empresa	NO	Cuántos sindicatos actúan?	1
---	----	----------------------------	---

En el acuerdo actúa más de una Entidad Pública	NO
--	----

FECHA DE FIRMA	25/04/2017
----------------	------------

CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD:
(La empresa debe existir en la base de datos, de lo contrario incluirla)

NOMBRE ENTIDAD	INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO
----------------	---------------------------------------

NOMBRE ENTIDAD	
----------------	--

NOMBRE ENTIDAD	
----------------	--

Nombre el/los SINDICATO(S)

IDENTIFICACIÓN (personería jurídica)	002	NOMBRE	Sindicato de Servidores Públicos del Municipio de Envigado y sus Entes Descentralizados	Sigla	SINTRAMUNE
IDENTIFICACIÓN (personería jurídica)		NOMBRE		Sigla	
IDENTIFICACIÓN (personería jurídica)		NOMBRE		Sigla	
IDENTIFICACIÓN (personería jurídica)		NOMBRE		Sigla	



PROSPERIDAD
PARA TODOS

CONSTANCIA DE DEPÓSITO DE ACUERDO COLECTIVO DECRETO 160 DE 2014

Código: IVC-PD-35-F-01

Versión: 1.0

Fecha: Julio 11 de 2014

Página: Página 2 de 10

CUYA VIGENCIA ES:

25	04	2017	a:	31	12	2018
No. Empleados públicos a quienes aplica		16	Cantidad de hombres	11	Cantidad mujeres	5
ÁMBITO DE APLICACIÓN						LOCAL

ANEXOS

DOCUMENTO	ANEXA	No. FOLIOS
Pliego de solicitudes	SI	22
Actas Parciales	SI	11
Acta Final	SI	5

INFORMACIÓN DE QUIEN REALIZA EL DEPÓSITO

NOMBRES	VICTOR IVAN			
APELLIDOS	MUÑOZ SANTAMARIA			
TIPO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	CC	NÚMERO	98555366	
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	CARRERA 43 A No 38 SUR - 70 Envigado			
CORREO ELECTRÓNICO	sintramunenvigado@gmail.com		CARGO	PRESIDENTE

ANOTACIONES Y NOTIFICACIONES

BLANCA LIBIA ECHEVERRI LONDOÑO Carrera 27 B No 39 A SUR -57
ENVIGADO

Se deja Constancia que los abajo firmantes conocen el contenido del presente documento y están de acuerdo con éste.


EFREN MADRIGAL RIVERA
(Nombre y firma)
Inspector de Trabajo de ANTIOQUIA


VICTOR IVAN MUÑOZ SANTAMARIA
(Nombre y firma)
Quien registra

sintramune

Personería Jurídica N°. 002
Febrero 26 de 2013

Envigado, 4 de mayo de 2017

Señores
MINISTERIO DE TRABAJO TERRITORIAL
Regional Antioquia
Medellín

MINISTERIO DEL TRABAJO
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ANTIOQUIA

RADICADO NO 07526

MEDALLA

HORA

- 4 MAY 2017 2:45

RECIBIDO EN ESTA FECHA Y HORA

Correspondencia

Asunto: Deposito del acuerdo laboral 2017

Cordial saludo:

Para los fines legales y pertinentes, nos permitimos depositar el acuerdo laboral concertado entre la Institución Universitaria de Envigado y el Sindicato de Servidores Públicos del Municipio de Envigado y sus Entes Descentralizados, SINTRAMUNE.

Anexamos:

- Copia de las actas de reunión (6) en total de igual número de reuniones
- Copia del Acta final donde se incluye el total de los acuerdos pactados con SINTRAMUNE
- Copia de listado de asistentes con sus firmas

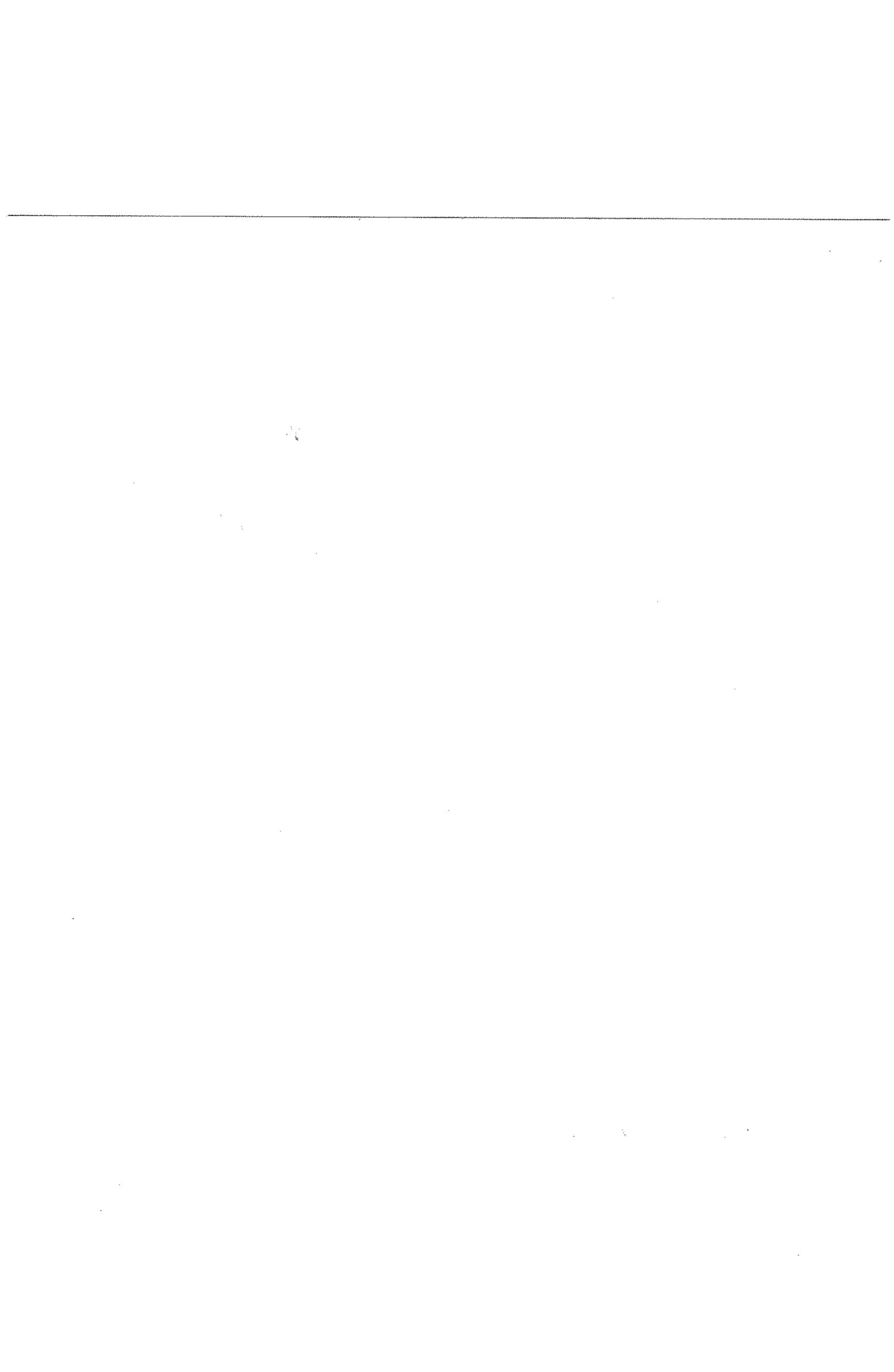
Notificaciones:

- Institución Universitaria de Envigado: Carrera 27b No. 39 a Sur 57 Primer Piso. Recepción de Documentos I.

Cordialmente,


VICTOR IVAN MUÑOZ SANTAMARIA
Presidente

Carrera 43A Nro. 38 S 70 Envigado. Tel.: 2763861
sintramunenvigado@gmail.com



ACTA DE ACUERDOS FINALES DE NEGOCIACIÓN DEL PLIEGO DE SOLICITUDES ENTRE EL SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO Y SUS ENTES DESCENTRALIZADOS, "SINTRAMUNE" Y LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO, IUE. 2017.

Fecha: abril 25 de 2017
Lugar: Institución Universitaria de Envigado Bloque administrativo, sala juntas, III piso.
Hora: 2:00 pm

Documento final de las negociaciones:

ARTÍCULO 1. GARANTIAS DE NEGOCIACIÓN:

La Institución Universitaria de Envigado, concederá permisos sindicales remunerados a los empleados públicos que sean designados negociadores por parte del Sindicato, en la Asamblea ordinaria realizada el 16 de febrero de 2017, durante el tiempo que dure la negociación de las solicitudes presentadas.

La Institución garantizará durante el periodo de negociación, todos los medios logístico: Transporte (medio institucional o taxi), espacios para las reuniones y medios técnicos que sean requeridos.

ARTÍCULO 2. FINALIDAD.

La finalidad del acuerdo que se suscriba, es la de mejorar las condiciones laborales, económicas y financieras de los servidores públicos de la Institución Universitaria de Envigado, así como las de la organización sindical.

El acuerdo que se suscriba, guardará correspondencia con los convenios 151 y 154 de la OIT, en concordancia con el artículo 55 de la Constitución Política.



 **vivir mejor**
Alcaldía de Envigado UN COMPROMISO CON ENVIGADO

www.iue.edu.co

PBX: (+57) 339 10 10 - Fax: 333 01 48 - Carrera 27B No. 39 A Sur 57 - Envigado - Colombia
Institución sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional

Victor Ruiz
2.04.2017

10.02



ARTÍCULO 3. CAMPO DE APLICACIÓN.

El acuerdo laboral se aplicará a los servidores públicos y docentes de carrera de la Institución Universitaria de Envigado, de conformidad con las normas que regulan la materia.

ARTÍCULO 4. VIGENCIA.

El acuerdo tendrá una vigencia a partir de la firma hasta el 31 de diciembre de 2018, no obstante su vigencia y su aplicación se prorrogará de forma automática de conformidad con la Ley.

ARTÍCULO 5. RECONOCIMIENTO DEL SINDICATO.

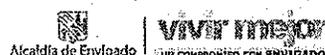
La Institución Universitaria de Envigado, reconoce al Sindicato de Servidores Públicos del Municipio y sus entes descentralizados "SINTRAMUNE", con personería jurídica del 26 de febrero de 2013.

ARTÍCULO 6. DERECHO DE ASOCIACIÓN.

La Institución Universitaria de Envigado respetará las normas internacionales y nacionales sobre la libertad de asociación sindical.

ARTÍCULO 7. FUERO SINDICAL.

La Institución Universitaria de Envigado, respetará estrictamente las normas vigentes en materia de fuero sindical y en particular los artículos 39 y 53 de la Constitución Política de Colombia y Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.2.4.14.



www.iue.edu.co

ARTÍCULO 8. PERMISOS SINDICALES.

PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL:

La Institución Universitaria de Envigado se compromete a otorgar los permisos sindicales remunerados incluyendo las prestaciones sociales, para todos los socios que hagan parte de la junta directiva y comités estatutarios del sindicato, siempre y cuando, los permisos sean solicitados con la debida antelación, de acuerdo con lo establecido en la Ley y sin que se vea afectada la prestación del servicio.

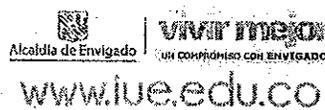
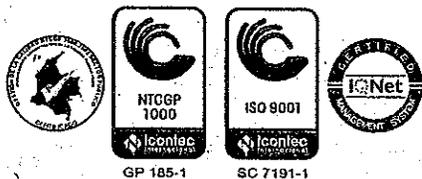
Parágrafo: La IUE se compromete a suministrar dos tiquetes nacionales uno para el año 2017 y uno para el año 2018 y viáticos dentro de los términos legales para el servidor público de la IUE, que haga parte de la Junta Directiva o de los comités estatutarios del sindicato, para actividades propias del mismo.

ARTÍCULO 9. RELACIONES ENTRE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO Y SINTRAMUNE

La Institución Universtiaría de Envigado, se compromete con la organización sindical SINTRAMUNE, a que antes de la adopción o reforma de las condiciones de empleo de los servidores públicos, dará a concoer a ésta los proyectos, con la finalidad de que sus sugerencias puedan ser tenidas en cuenta. De acuerdo a lo preceptuado por el Decreto 160 de 2014 artículo 5 numeral 2.

ARTÍCULO 10. PROCESOS DISCIPLINARIOS:

Los procesos disciplinarios llevados en la Institución Universitaria de Envigado acatarán los principios legales y constitucionales que inspiran el desarrollo del debido proceso; dentro de estos y en referencia a la petición presentada se encuentra el derecho a la defensa, por el cual, el disciplinado, a su cuenta y cargo, podrá ser asistido por un defensor,



www.iue.edu.co

PBX: (+57) 339 10 10. - Fax: 333 01 48 - Carrera 27B No. 39 A Sur 57 - Envigado - Colombia.
Institución sujeta a Inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional



para lo cual, deberá ser aportado el respectivo poder para actuar en la calidad de defensa técnica en el proceso.

La comisión sindical o el profesional designado, podrá participar en calidad de apoderado del disciplinado, cuando este sea vinculado formalmente al proceso disciplinario.

ARTÍCULO 11. SALARIOS.

La Institución Universitaria de Envigado incrementará el salario básico de los servidores públicos y docentes ciñéndose a los parámetros legales, para el 2018 incrementará el 1% adicional a lo que establezca el decreto nacional sin superar los topes salariales establecidos por el Gobierno Nacional.

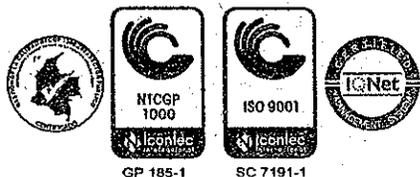
ARTÍCULO 12. ESTIMULO POR SERVICIO.

La Institución Universitaria de Envigado adelantará la gestión, ante el Consejo Directivo propugnando por un estímulo para sus servidores públicos o docentes, que cumplan 25 años o más, por quinquenios, continuos por tiempo de servicio en la Institución, en el Municipio de Envigado o en cualquiera de sus entes descentralizados.

ARTÍCULO 13. REGIMEN SALARIAL.

El régimen salarial de los servidores públicos de la Institución Universitaria de Envigado está sometido a la normatividad constitucional legal y vigente en la materia.

En aquellos eventos en donde se presenten situaciones que requieran adelantar el procedimiento de nivel salarial se aplicará el principio institucional a "igual trabajo igual salario".



www.iue.edu.co

ARTÍCULO 14. ESTABILIDAD LABORAL.

La Institución Universitaria de Envigado se compromete a cumplir las disposiciones emanadas de la Comisión Nacional del Servicio Civil, la Ley 909 de 2004, la Sentencia C-614 de 2009, y además normas que las reglamenten, adicionen o modifiquen.

ARTÍCULO 15. PRINCIPIO DE REALIDAD SOBRE LAS FORMAS.

La Institución Universitaria de Envigado, continuará aplicando el Principio de la realidad sobre las formas y acatará las decisiones que le impongan los jueces de la República en este sentido.

ARTÍCULO 16. PRINCIPIO DE FAVORABILIDAD.

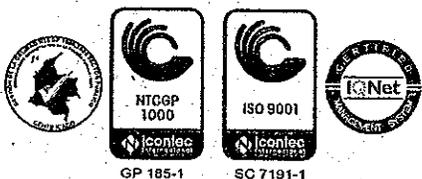
La Institución Universitaria de Envigado dará aplicación al principio de favorabilidad contemplado en la Constitución Política de Colombia.

ARTÍCULO 17. PRINCIPIO DE PROGRESIVIDAD.

La Institución Universitaria de Envigado conservará las políticas que siempre ha aplicado respetando los principios del derecho laboral de progresividad y de no desmejorar las condiciones salariales y beneficio de los acuerdos de los empleados.

ARTICULO 18. PAGOS.

Para el personal docente de la Institución Universitaria de Envigado se acogerán las normas legales y reglamentarias del estatuto docente de acuerdo a lo establecido por la ley.





Para los servidores públicos se acogerán los criterios legales y reglamentarios vigentes.

ARTICULO 19. COMPENSATORIOS.

La Institución Universitaria de Envigado se compromete a otorgar a solicitud del servidor público dentro de los sesenta (60) días calendarios a su causación, los compensatorios con su respectivo descanso y/o respectivo pago en caso que se genere.

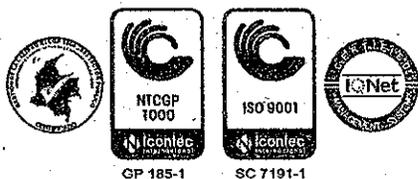
Parágrafo 1: En el caso de los docentes su jornada laboral semanal seguirá de 40 horas semanales, como se estipula en la Ley 30 de 1992. Fuera de su horario establecido, podrán tomar horas cátedra extras, en pregrado, posgrado, asesoría o consultoría empresarial y/o en Extensión, según el estatuto docente de la Institución Universitaria de Envigado, exceptuando los docentes con exclusividad de la IUE.

ARTICULO 20. GARANTIAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES LABORALES.

La Institución Universitaria de Envigado se compromete a suministrar a los servidores públicos los medios y recursos necesarios para el cabal desempeño de sus funciones.

ARTÍCULO 21. PERMISOS.

A partir de la vigencia del presente acuerdo laboral, la Institución Universitaria de Envigado, reconocerá a los servidores públicos, los siguientes permisos:



21.1 – POR MATERNIDAD: Por el nacimiento de un hijo de un servidor público de la Institución Universitaria de Envigado, se dará aplicación a la normatividad vigente en la materia.

21.2 – POR MATRIMONIO: El servidor público de la Institución Universitaria de Envigado que contraiga matrimonio legalmente válido, tendrá derecho a cinco (5) días de descanso remunerado, debiendo avisar con la debida antelación para acordar el disfrute del permiso, el cual se disfrutará durante los seis (6) meses siguientes a la ocurrencia del hecho.

21.3 – POR LUTO: La Institución Universitaria de Envigado, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1635 de 2013, concederá permiso remunerado a los servidores públicos en caso de fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consaguinidad, primero de afinidad y segundo civil, una licencia remunerada por luto de cinco (5) días hábiles.

ARTÍCULO 22. INCENTIVOS

22.1 PARA INCAPACIDADES.

La Institución Universitaria de Envigado, continuará dándole aplicación a la normativa interna sobre la materia.

22.2 PARA ANTEOJOS.

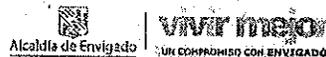
La Institución Universitaria de Envigado gestionará convenios con ópticas en lo relacionado con lentes y monturas que garantice buenos descuentos. Además facilitará su pago por nómina, en aquellos eventos en que se requiera, lo cual será comunicado a todo el personal de la administración.



GP 185-1



SC 7191-1



www.lue.edu.co

PBX: (+57) 339 10 10 - Fax: 333 01 48 - Carrera 27B No. 39 A Sur 57 - Envigado - Colombia
Institución sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional



22.3 PARA EDUCACIÓN.

Se reconocerá auxilios e incentivos para educación de acuerdo a lo señalado en normas internas de la Institución Universitaria de Envigado "Programas de Bienestar social laboral y el estímulo e incentivos para los funcionarios públicos de la IUE", condiciones que se dan como las establecidas en la Resolución 000183 del 27 de febrero de 2017.

ARTÍCULO 23. SEDE SINDICAL.

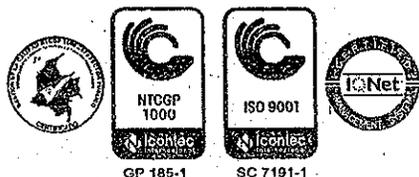
La IUE dotará en comodato la sede de SINTRAMUNE con un equipo (1) de cómputo y asumirá el mantenimiento general de este equipo para su correcto funcionamiento. Se dotará de un espacio en la cartelera ubicada en la cafetería con el fin de mantener información de la organización sindical; adicionalmente la Institución designará un espacio en la página web para divulgar información de la organización sindical, siguiendo los parámetros de la Oficina de Comunicaciones.

ARTICULO 24. CUOTA DE BENEFICIO.

La Institución Universitaria de Envigado se encargará de retener y entregar a la organización sindical SINTRAMUNE, las sumas que los servidores públicos no sindicalizados autoricen descontar voluntariamente y por escrito para el sindicato, por reciprocidad y compensación, en razón de los beneficios recibidos con ocasión del Acuerdo obtenido por el respectivo sindicato, para lo cual se habilitarán los respectivos códigos de nómina.

ARTICULO 25. CAPACITACIÓN

La Institución Universitaria de Envigado concederá a SINTRAMUNE el derecho a proponer una capacitación por el año 2017 y una por el año 2018, en temas propios de la organización sindical y tendientes al



mejoramiento en la prestación del servicio, lo que será debidamente coordinado con la oficina de Gestión Humana de la IUE, conforme al decreto 160 de 2014 art. 16 y demás normas que lo adicionen y complementen.

ARTICULO 26. DE BIENESTAR SOCIAL

La Institución Universitaria de Envigado acuerda celebrar el día del servidor público, al mismo tiempo ajustar dentro del presupuesto los recursos necesarios para la celebración de este evento.

El acuerdo que sobre éste tenga la universidad según la Resolución 000183 del 27 de febrero de 2017.

ARTÍCULO 27. FONDO DE VIVIENDA.

La IUE se compromete realizar un diagnóstico sobre las necesidades de viviendas de los servidores públicos de la IUE, hará el análisis financiero y presentará una propuesta.

ARTICULO 28. PROMOCIÓN DEL DERECHO DE ASOCIACIÓN SINDICAL

Por virtud de la firma del presente acuerdo colectivo la Institución Universitaria de Envigado, se compromete a entregar la suma equivalente de seis (6) salarios mínimos legales mensuales vigentes por una sola vez, con el fin de propender y coadyuvar en el desarrollo de los principios fundamentales de libertad de asociación y desarrollo de la actividad sindical, pago que se surtirá dentro de los treinta días contados a partir de la firma del presente acuerdo.



www.iue.edu.co

PBX: (+57) 339 10 10 - Fax 333 01 48 - Carrera 27B No. 39 A Sur 57 - Envigado - Colombia
Institución sujeta a Inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional

6

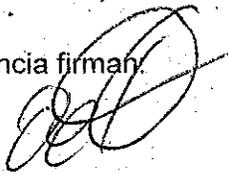


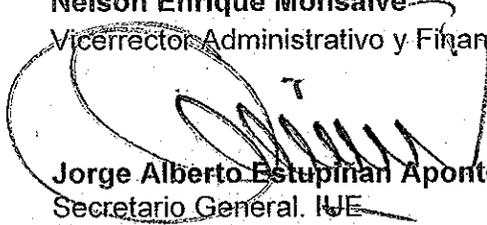
ARTÍCULO 29. DISPOSICIONES VIGENTES.

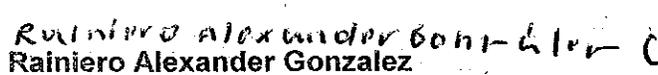
Finalmente la Institución Universitaria de Envigado se compromete a proferir el acto administrativo que materializa el acuerdo de conformidad con el decreto 160 de 2014.

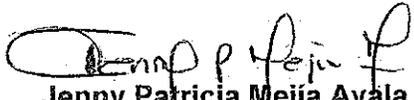
Siendo las 4:00 pm se dio por terminada la reunión.

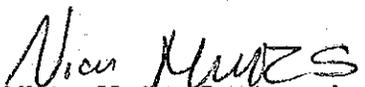
Para constancia firman.


Nelson Enrique Monsalve
Vicerrector Administrativo y Financiero

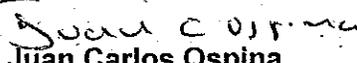

Jorge Alberto Estupinan Aponte.
Secretario General. IUE

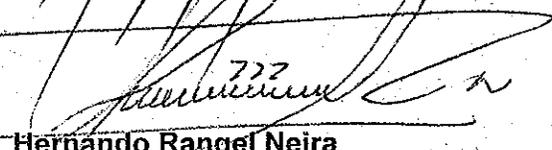

Rainiero Alexander Gonzalez
Jefe Oficina Jurídica

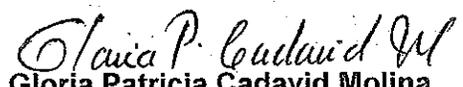

Jenny Patricia Mejía Ayala
Jefe Gestión Humana (C)


Víctor Muñoz Santamaría
Presidente SINTRAMUNE


Rogelio Cárdenas Londoño
Vicepresidente SINTRAMUNE


Juan Carlos Ospina
Representante CUT. SINTRAMUNE


Hernando Rangel Neira
Representante SINTRAMUNE


Gloria Patricia Cadavid Molina
Representante SINTRAMUNE



REUNION SINTRAMUNE
ACTA No 5

FECHA: Viernes 21 de abril de 2017
HORA : 9:00 am
LUGAR: Bloque 8 Aula 505 Institución Universitaria de Envigado

ASISTENTES: Nelson Enrique Monsalve Vicerrector Administrativo y Financiero. IUE
Jorge Alberto Estupiñan Aponte, Secretario General. IUE
Rainiero Alexander González Jefe Oficina Jurídica. IUE
Jenny Patricia Mejía Ayala – Jefe Gestión Humana (c). IUE
Rogelio Cárdenas Londoño - Vicepresidente SINTRAMUNE
Víctor Muñoz - Presidente SINTRAMUNE
Juan Carlos Ospina Asesor jurídico SINTRAMUNE
Hernando Rangel Neira Asesor SINTRAMUNE

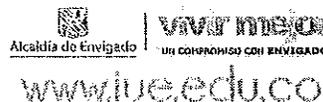
ORDEN DEL DÍA.

Temas a tratar.

1. Aprobación acta N° 4 de abril 6 de 2017
2. Estipular fecha próxima reunión
3. Desarrollo de los puntos de negociación

DESARROLLO

1. Se lee acta N° 4 de abril 6 de 2017, quedando aprobada por unanimidad.
2. Se propone fecha de próxima reunión para el 25 de abril de 2017 a las 2:00 pm a 5:00 pm, quedando aprobada por todos los asistentes.
3. Sugerencia para que los permisos sindicales, sean toda la jornada laboral por parte de los integrantes del sindicato, pero se le aclara que la IUE, puede darle las garantías del tiempo a nuestros funcionarios, pero de los otros integrantes del sindicato que están en la negociación no podemos pedir toda la jornada laboral, porque nos extralimitaríamos en funciones por ser otra Entidad. Se sugiere que en el certificado del permiso enviado al Municipio se diga tiempo con respecto a la movilidad.



www.iue.edu.co

PBX: (+57) 339 10 10 - Fax: 333 01 46 - Carrera 27B No. 39 A Sur 57 - Envigado - Colombia
Institución sujeta a Inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional

10 21
38

4. Se verifican los puntos que quedaron pendiente de negociación: Manifiesta Rainiero se verificó que el artículo 478 del C.S.T, habla sobre negociaciones de convenciones colectivas con trabajadores oficiales, por lo tanto como somos una entidad que no posee estos parámetros, no es procedente la retroactividad de la negociación, solo en los salarios, frente al tema Víctor manifiesta que es claro que no se está negociando para trabajadores oficiales, que está vigente todavía el acuerdo laboral, por lo tanto que sino se llega a una negociación se prorrogaría nuevamente por un año y luego de este tiempo se entraría nuevamente a negociaciones. Quedando pendiente porque la IUE dice que también se mantiene que en la parte que no será retroactiva la negociación.

El asesor de SINTRAMUNE, manifiesta que ya ha sucedido con otras negociaciones que si hay un acuerdo vigente no entra a negociar uno nuevo la Entidad, por lo tanto no quieren correr ese riesgo.

Se propone que la vigencia sea hasta el 31 de diciembre de 2018 y el inicio a partir de la firma del nuevo acuerdo.

Por lo tanto quedaría la vigencia de esta manera: **ARTICULO 4: VIGENCIA: El acuerdo tendrá una vigencia a partir de la firma hasta el 31 de diciembre de 2018, no obstante su vigencia y su aplicación se prorrogará de forma automática de conformidad con la Ley.**

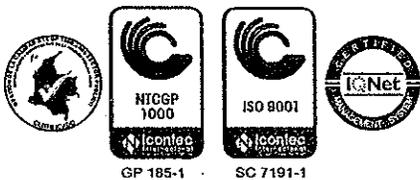
5. El punto de los tiquetes la IUE sigue con la misma posición, que serán asignados para los funcionarios de la IUE que hagan parte de la Junta Directiva y comités del sindicato, un tiquete para el año 2017 y uno para el 2018, y los viáticos dentro de los términos legales para el servidor público de la IUE y para actividades propias del sindicato.

Quedaría de la siguiente manera: **ARTICULO 8. Punto 8.3: La IUE se compromete a suministrar dos tiquetes nacionales uno para el año 2017 y uno para el año 2018 y viáticos dentro de los términos legales para el servidor público de la IUE, que haga parte de la Junta Directiva o de los comités estatutarios del sindicato, para actividades propias del mismo.**



6. Artículo 9. Relaciones entre la Institución Universitaria de Envigado y Sintramune: Queda pendiente, por circular **100-09-2015 DAF**.
7. Artículo 10. Procesos disciplinarios: Queda pendiente.
8. Artículo 11. Salarios: Queda pendiente.
9. Artículo 12. Compensación de antigüedad: Queda pendiente, debido a que se puede llegar a desmejorar a los funcionarios con respecto a este tema.
10. Quedaría de la siguiente manera: **ARTICULO 13: REGIMEN SALARIAL: El régimen salarial de los servidores públicos de la Institución Universitaria de Envigado está sometido a la normatividad constitucional legal y vigente en la materia.**

En aquellos eventos en donde se presenten situaciones que requieran adelantar el procedimiento de nivel salarial se aplicará el principio institucional a "igual trabajo igual salario".
11. Quedaría de la siguiente manera: **ARTICULO 14: ESTABILIDAD LABORAL: La Institución Universitaria de Envigado se compromete a cumplir las disposiciones emanadas de la Comisión Nacional del Servicio Civil, la Ley 909 de 2004, la Sentencia C-614 de 2009, y además normas que las reglamenten, adicionen o modifiquen.**
12. Quedaría de la siguiente manera: **ARTICULO 15: PRINCIPIO DE REALIDAD SOBRE LAS FORMAS: La Institución Universitaria de Envigado, continuará aplicando el Principio de la realidad sobre las formas y acatará las decisiones que le impongan los jueces de la República en este sentido.**
13. Quedaría de la siguiente manera, **ARTICULO 16: PRINCIPIO DE FAVORABILIDAD: La Institución Universitaria de Envigado dará aplicación al principio de favorabilidad contemplado en la Constitución Política de Colombia.**



14. Quedará de la siguiente manera: **ARTICULO 17: PRINCIPIO DE PROGRESIVIDAD:** La Institución Universitaria de Envigado conservará las políticas que siempre ha aplicado respetando los principios del derecho laboral de progresividad y de no desmejorar las condiciones salariales y beneficio de los acuerdos de los empleados.

15. Quedaría de la siguiente manera: **ARTICULO 18: PAGOS:** Para el personal docente de la Institución Universitaria de Envigado se acogerán las normas legales y reglamentarias del estatuto docente de acuerdo a lo establecido por la ley.

Para los servidores públicos se acogerán los criterios legales y reglamentarios vigentes.

16. Compensatorios: El tema del horario manifiesta representantes de la IUE, que no es posible por la prestación del servicio a toda su comunidad estudiantil y docente.

Quedaría de la siguiente manera: **ARTICULO 19: COMPENSATORIOS:** La Institución Universitaria de Envigado se compromete a otorgar a solicitud del servidor público dentro de los sesenta (60) días calendarios a su causación, los compensatorios con su respectivo descanso y/o respectivo pago en caso que se genere.

Parágrafo 1: En el caso de los docentes su jornada laboral semanal seguirá de 40 horas semanales, como se estipula en la Ley 30 de 1992. Fuera de su horario establecido, podrán tomar horas cátedra extras, en pregrado, posgrado, asesoría o consultoría empresarial y/o en Extensión, según el estatuto docente de la Institución Universitaria de Envigado, exceptuando los docentes con exclusividad de la IUE.

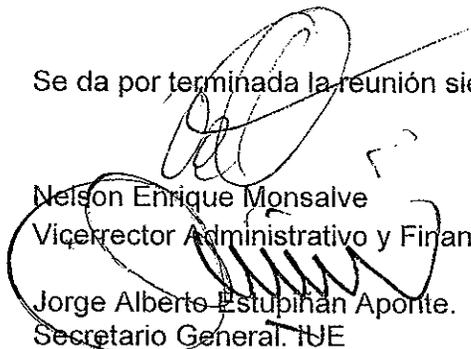
17. Quedaría de la siguiente manera: **ARTICULO 20: GARANTIAS:** La Institución Universitaria de Envigado se compromete a suministrar a los servidores públicos los medios y recursos necesarios para el cabal desempeño de sus funciones.

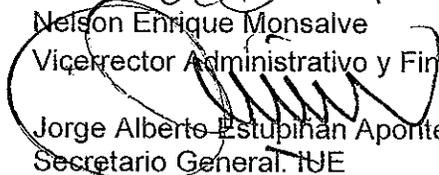


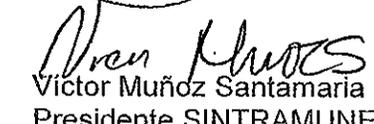
18. Quedaría de la siguiente manera: ARTÍCULO 21: PERMISOS: A partir de la vigencia del presente acuerdo laboral, la Institución Universitaria de Envigado, reconocerá a los servidores públicos, los siguientes permisos:

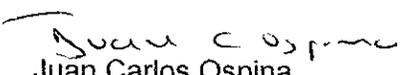
- 21.1 MATERNIDAD:** Por el nacimiento de un hijo de un servidor público de la Institución Universitaria de Envigado, se dará aplicación a la normatividad vigente en la materia.
- 21.2 MATRIMONIO:** El servidor público de la Institución Universitaria de Envigado que contraiga matrimonio legalmente válido, tendrá derecho a cinco (5) días de descanso remunerado, debiendo avisar con la debida antelación para acordar el disfrute del permiso, el cual se disfrutará durante los seis (6) meses siguientes a la ocurrencia del hecho.
- 21.3 MUERTE FAMILIARES:** La Institución Universitaria de Envigado, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1635 de 2013, concederá permiso remunerado a los servidores públicos en caso de fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consaguinidad, primero de afinidad y segundo civil, una licencia remunerada por luto de cinco (5) días hábiles.

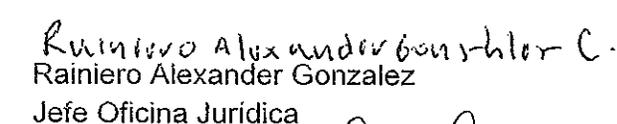
Se da por terminada la reunión siendo las 12:00 m. Para constancia firman:

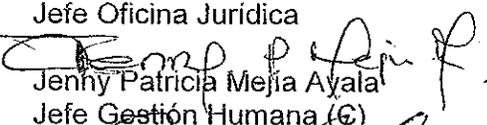

Nelson Enrique Monsalve
Vicerrector Administrativo y Financiero

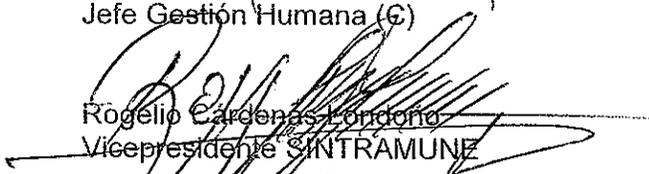

Jorge Alberto Estupinan Aponte.
Secretario General. IJE

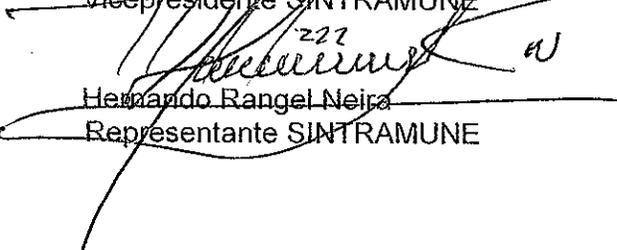

Víctor Muñoz Santamaria
Presidente SINTRAMUNE


Juan Carlos Ospina
Representante CUT. SINTRAMUNE


Rainiero Alexander Gonzalez
Jefe Oficina Jurídica

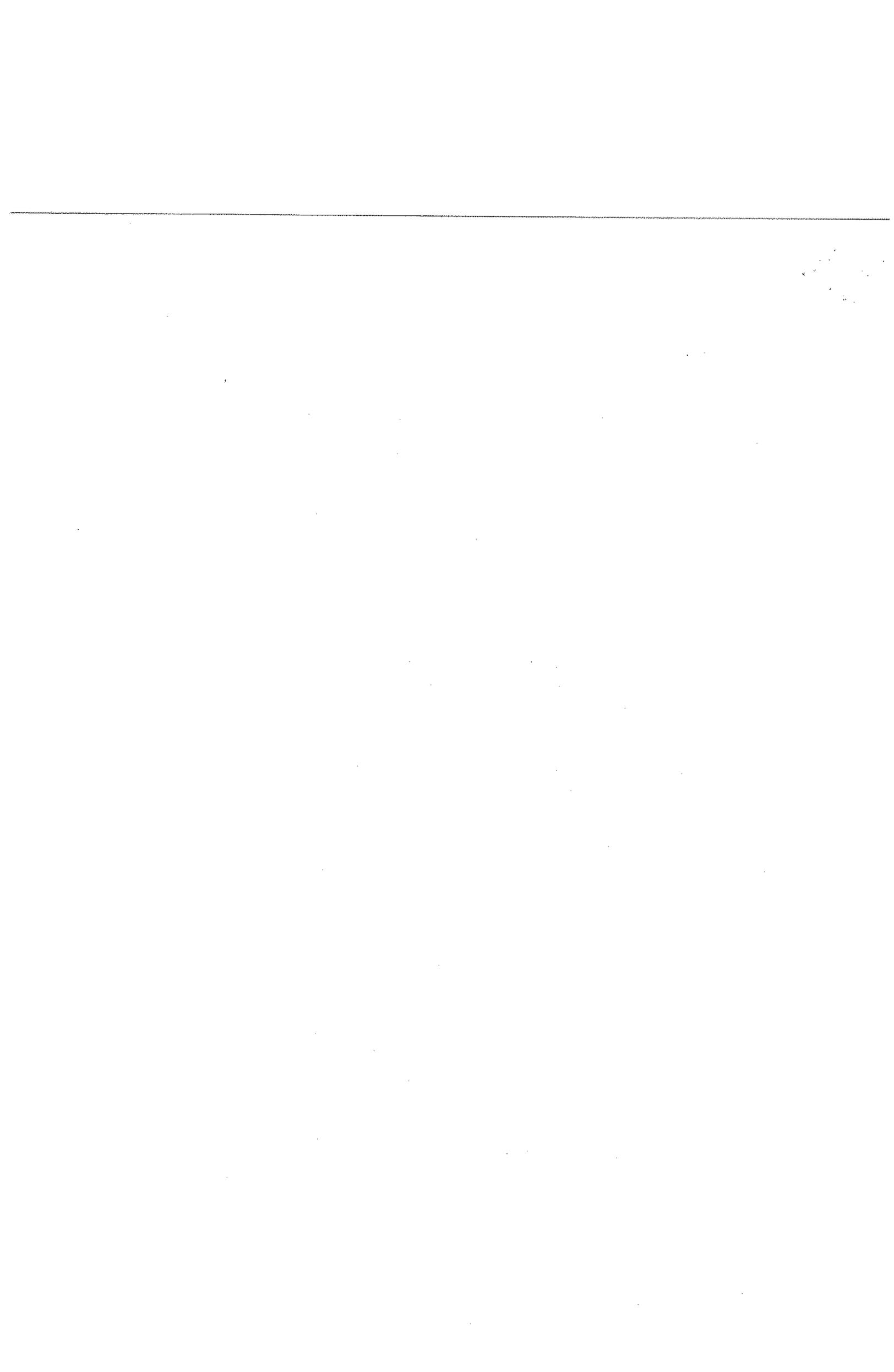

Jenny Patricia Mejía Ayala
Jefe Gestión Humana (C)


Rogelio Cardenas Londoño
Vicepresidente SINTRAMUNE


Hernando Rangel Neira
Representante SINTRAMUNE



12
u



**REUNION SINTRAMUNE
ACTA No 4**

FECHA: Jueves 06 de abril de 2017
HORA : 9:00 am
LUGAR: Bloque 8 Aula 505 Institución Universitaria de Envigado

ASISTENTES: Nelson Enrique Monsalve Vicerrector Administrativo y Financiero. IUE
Jorge Alberto Estupiñan Aponte, Secretario General. IUE
Rainiero Alexander González Jefe Oficina Jurídica. IUE
Jenny Patricia Mejía Ayala – Jefe Gestión Humana (c). IUE
Rogelio Cárdenas Londoño - Vicepresidente SINTRAMUNE
Víctor Muñoz - Presidente SINTRAMUNE
Juan Carlos Ospina Asesor jurídico SINTRAMUNE
Hernando Rangel Neira Asesor SINTRAMUNE

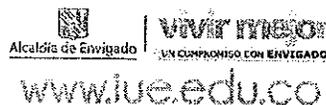
ORDEN DEL DÍA.

Temas a tratar.

1. Se leen acta N° 2 y 3 y se aprueban.
2. Se habla sobre el procedimiento que quede en las actas los puntos que se vayan acordando y como van quedando cada uno.
3. Se habla sobre la cordialidad, respeto y al uso de la palabra, dentro de las negociaciones.
4. Se da claridad que todo debe estar dentro de la normativa y presupuesto de la Institución.

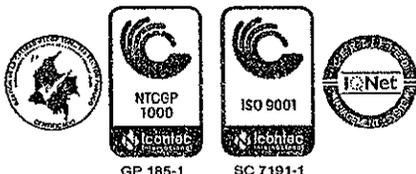
DESARROLLO

1. Se leen las respectivas actas 2 y 3 de 31 de marzo y 3 de abril de 2017 respectivamente, se aprueban, por todos los asistentes.



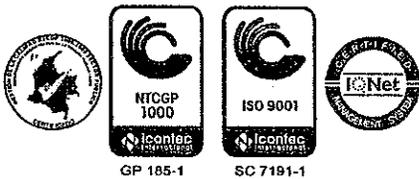
PBX: (+57) 339 10 10 - Fax 333 01 48 - Carrera 27B No. 39 A Sur 57 - Envigado - Colombia
Institución sujeta a Inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional

2. El Dr. Rainiero solicita evidencias de las Actas de la Asamblea General, donde se aprobó el pliego de peticiones que enviaron a la IUE, y acta Asamblea General donde aprobaron la Junta Directiva, el Asesor de SINTRAMUNE aclara que en el documento que fue entregado a la Institución avala la Junta Directiva que se encuentra en este momento conformando a SINTRAMUNE, ya que es la entregada al Ministerio.
3. Es entregada certificación del Ministerio de Trabajo Constancia de depósito.
4. Se habla nuevamente sobre las Garantías, en el punto del salario para los asesores de SINTRAMUNE, los asesores, realizan una invitación, a considerar en el presupuesto una partida para los procesos de negociación, habla el sr Víctor sobre lo que los trabajadores oficiales tienen para dichas negociaciones con respecto a viáticos, que no entienden porque si se envió que hicieran el presupuesto respectivo a rectoría no esté estipulado, la IUE aclara que si hay presupuesto para la negociación, pero no para salarios de los asesores de SINTRAMUNE, para las garantías de los trabajadores si lo hay. Por parte del asesor explica que no se habla de remuneración, sino es una ayuda para el sindicato para dicha asesoría. Se solicita los criterios para que la IUE reconozca "un salario mínimo", para considerar este valor, el sr Rogelio manifiesta que por "sapiencia" y experiencia, por el saber, que se requieren dichos asesores para la organización sindical. Se deja la sugerencia para las futuras negociaciones el presupuesto para las garantías del salario de los asesores. Decreto 160 artículo 10 numeral 6 y 7 "Otorgar a los negociadores principales o en ausencia de éstos a los suplentes, las garantías necesarias para la negociación.
7. Respetar y permitir el ejercicio del derecho de asesoría y de participación en el proceso de negociación".
5. En el artículo 2. Quedaría de la siguiente manera: **Finalidad: La finalidad del acuerdo que se suscriba, es la de mejorar las condiciones laborales, económicas y financieras de los servidores públicos de la Institución Universitaria de Envigado, así como las de la organización sindical.**
El acuerdo que se suscriba, guardará correspondencia con los convenios 151 y 154 de la OIT, en concordancia con el artículo 55 de la Constitución Política.



Se omite la palabra reglamentaria.

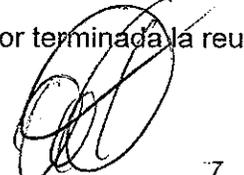
6. Campo de aplicación: Hay que tener en cuenta que la figura en provisionalidad en los docentes no existe por lo tanto no se puede tener en cuenta, en la parte administrativa si es viable. Por lo tanto quedaría así: **Artículo 3. Campo de aplicación. El acuerdo laboral se aplicará a los servidores públicos y docentes de carrera de la Institución Universitaria de Envigado, de conformidad con las normas que regulan la materia.**
7. Vigencia: propone la IUE que a partir de la firma del nuevo acuerdo, manifiesta sintramune que no puede en esta fecha porque estaría fuera de la fecha para presentar las propuestas en la próxima negociación, se manifiesta que no es posible porque propiamente se lleva con el acuerdo anterior más de los dos años estipulados, la IUE manifiesta que jurídicamente se va a aclarar si es posible la retroactividad.
8. Artículo 5, quedaría de la siguiente manera: **Reconocimiento del sindicato. La Institución Universitaria de Envigado, reconoce al Sindicato de Servidores Públicos del Municipio y sus entes descentralizados "SINTRAMUNE", con personería jurídica 002 del 26 de febrero de 2013.**
9. Artículo 6. Quedaría de la siguiente manera: **Derecho de asociación: La Institución Universitaria de Envigado respetará las normas internacionales y nacionales sobre la libertad de asociación sindical.**
10. Fuero sindical: Queda igual como el pliego de peticiones, retiramos la sentencia y adicionamos lo dispuesto en el decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.2.4.14, quedando de la siguiente manera: **Artículo 7. Fuero Sindical: La Institución Universitaria de Envigado, respetará estrictamente las normas vigentes en materia de fuero sindical y en particular los artículos 39 y 53 de la Constitución Política de Colombia y Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.2.4.14.**
11. Permisos sindicales:

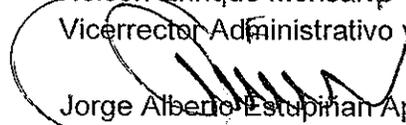


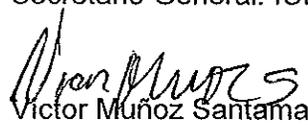
- 8.1 Queda pendiente.
- 8.2 Queda pendiente
- 8.3 Se habla que los tiquetes quedaron abiertos en la anterior negociación por parte del sr. Víctor, entonces manifiesta que eso se logró con mucha lucha no lo ve viable que se le cierre la oportunidad de utilizar a otras personas de sintramune, Pero aclara Nelson que el anterior especifica que los viáticos son para el funcionario de la IUE, el asesor manifiesta que aceptan que los viáticos sean para el funcionario de la IUE, pero los tiquetes si para cualquier miembro del sindicato, no se llega por el momento a un acuerdo, en cuestión de tiquetes.

12. Se estipula próxima reunión viernes 21 de abril de 2017, a las 9:00 am. En el mismo lugar.

Se da por terminada la reunión siendo las 11:45 pm. Para constancia firman:

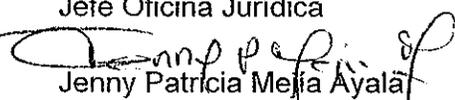

Nelson Enrique Monsalve
Vicerrector Administrativo y Financiero

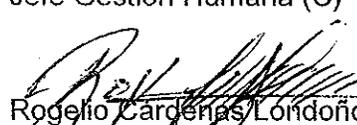

Jorge Alberto Estupinan Aponte.
Secretario General IUE

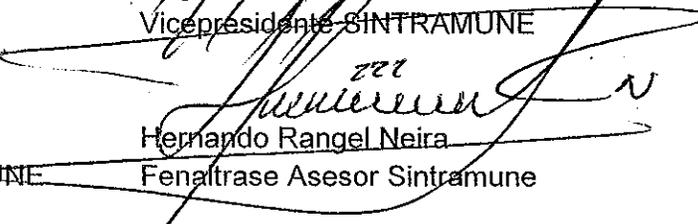

Victor Muñoz Santamaria
Presidente SINTRAMUNE


Juan Carlos Ospina
Representante CUT. SINTRAMUNE


Rainiero Alexander Gonzalez
Jefe Oficina Jurídica


Jenny Patricia Mejía Ayala
Jefe Gestión Humana (C)


Rogelio Cardenas Londoño
Vicepresidente SINTRAMUNE


Hernando Rangel Neira
Fenatrase Asesor Sintramune



GP 185-1

SC 7191-1

Alcaldía de Envigado | **vivir mejor**
UN COMPROMISO CON ENVIGADO

www.iue.edu.co

PBX: (+57) 339 10 10 - Fax 333 01 48 - Carrera 27B No. 39 A Sur 57 - Envigado - Colombia.
Institución sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional

REUNION SINTRAMUNE
ACTA No 3

FECHA: Lunes 3 de abril de 2017
HORA : 2:00 pm
LUGAR: Bloque 8 Aula 505 Institución Universitaria de Envigado

ASISTENTES: Nelson Enrique Monsalve Vicerrector Administrativo y Financiero. IUE
Jorge Alberto Estupiñan Aponte, Secretario General. IUE
Rainiero Alexander González Jefe Oficina Jurídica. IUE
Jenny Patricia Mejía Ayala – Jefe Gestión Humana (c). IUE
Rogelio Cárdenas Londoño - Vicepresidente SINTRAMUNE
Víctor Muñoz - Presidente SINTRAMUNE
Juan Carlos Ospina Asesor jurídico SINTRAMUNE

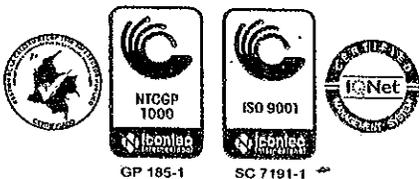
ORDEN DEL DÍA.

Temas a tratar.

1. Aprobación acta N° 2 y 3 de marzo 31 y abril 3 de 2017, respectivamente
2. Presentación de la contrapuesta por parte de la IUE al pliego de peticiones (Anexo)
3. Proposiciones

DESARROLLO

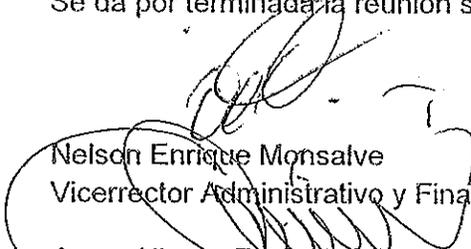
1. Se da inicio a la sesión quedando pendiente en la próxima reunión la lectura del acta N°2.
2. Se deja constancia que el representante por SINTRAMUNE Rogelio Cárdenas Londoño, se encargará de dar la información a Nelsón Monsalve, donde se recogerán a los negociadores de SINTRAMUNE y asesores, para coordinar el transporte, información que será dada desde el día anterior para su respectiva coordinación.
3. Es entregada la certificación del asesor por parte de la CUT, Juan Carlos Ospina, como asesor de SINTRAMUNE.

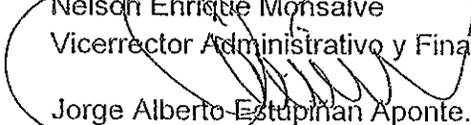


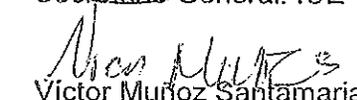
15

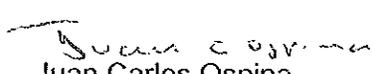
4. Es entregado por parte de SINTRAMUNE, Constancia de Registro modificación de la Junta Directiva y/o comité ejecutivo de una organización, ante el Inspector de Trabajo, donde se encuentra la relación de los directivos con sus suplentes, donde se evidencia el listado de los integrantes de la Junta Directiva de SINTRAMUNE..
5. Se entrega a cada uno de los participantes copia de la presentación de la contrapuesta por parte de la IUE, al pliego de peticiones de SINTRAMUNE y son leídos.
6. En la próxima reunión la cual se efectuará el 6 de abril, a las 9 am, en el bloque 8 aula 505, se iniciará el proceso de cada uno de los puntos del pliego de peticiones respectivo.

Se da por terminada la reunión siendo las 2:25 pm. Para constancia firman:


Nelson Enrique Monsalve
Vicerrector Administrativo y Financiero

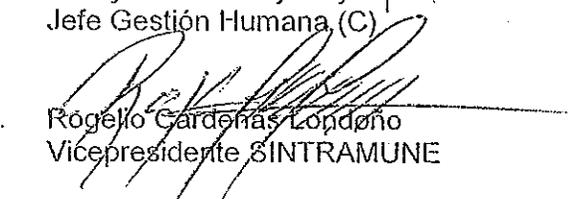

Jorge Alberto Estupiñán Aponte.
Secretario General IUE


Víctor Muñoz Santamaría
Presidente SINTRAMUNE


Juan Carlos Ospina
Representante CUT. SINTRAMUNE


Rainiero Alexander Gonzalez
Jefe Oficina Jurídica


Jenny Patricia Mejía Ayala
Jefe Gestión Humana (C)


Rogelio Cardenas Londono
Vicepresidente SINTRAMUNE



**REUNION SINTRAMUNE
ACTA No 2**

FECHA: Viernes 31 de Marzo de 2017

HORA : 2:00 pm

LUGAR: Sala de Juntas, Piso tercero Bloque 4: Administrativo Institución
Universitaria de Envigado, Envigado.

ASISTENTES: Nelson Enrique Monsalve Vicerrector Administrativo y Financiero. IUE
Jorge Alberto Estupiñan Aponte, Secretario General. IUE
Rainiero Alexander González Jefe Oficina Jurídica. IUE
Jenny Patricia Mejía Ayala – Jefe Gestión Humana (c). IUE
Rogelio Cárdenas Londoño - Vicepresidente SINTRAMUNE
Víctor Muñoz - Presidente SINTRAMUNE
Hernando Rangel Neira, representante fenaltrase. SINTRAMUNE.

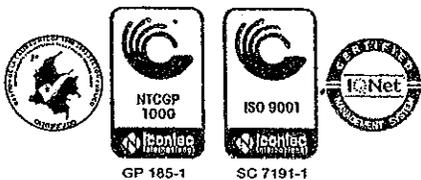
ORDEN DEL DÍA.

Temas a tratar.

1. Aprobación acta N° 1 de marzo 27 de 2017
2. Presentación pliego de peticiones SINTRAMUNE
3. Proposiciones

DESARROLLO

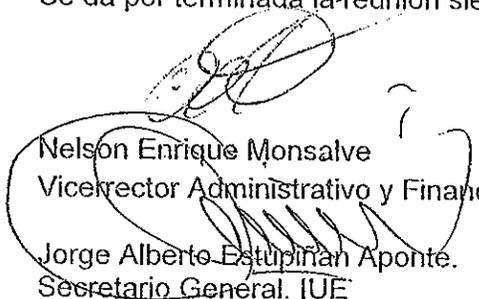
1. Se da inicio a la sesión con la lectura del acta N° 1 de marzo 27 de 2017, se realizaron modificaciones y se procedió a recoger las firmas.
2. Se presentan las peticiones por parte de SINTRAMUNE, quien manifiesta que el pliego de peticiones ya había sido enviado, a lo cual los representantes por parte de la IUE manifiesta que este es el momento de verificar si realizarán algún cambio, ampliación o aclaración de algún punto de dicho pliego, a lo que responde SINTRAMUNE que ese es el pliego sin ninguna modificación respectiva.



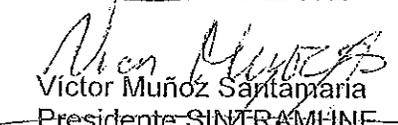
3. Dentro de las proposiciones tenemos:

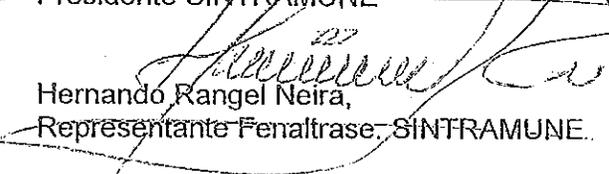
- a) Se habla sobre las garantías de la negociación con respecto al transporte se señala que si esta vigente lo del acuerdo anterior o es viable la negociación de nuevas garantías. Se lee que había dentro de las garantías anteriores la concertación del transporte, a lo cual manifiesta los representantes de la IUE, que garantizará dicho transporte a través del reconocimiento de taxi (acorde con los recorridos) o el transporte oficial de la IUE. Sobre los salarios de los asesores se manifiesta que no es viable.
- b) El asesor de FENALTRASE, entrega certificación como representante a: Hernando Rangel Neira y Gloria Patricia Cadavid Molina.
- c) Se manifiesta el cambio del lugar de las reuniones las cuales se efectuarán en el Bloque 8, Aula 505, a partir de la próxima reunión.
- d) La reunión del 18 de abril no es posible realizarla para esta fecha, lo cual el 6 de abril se programará nuevamente.
- e) Se solicita a SINTRAMUNE, certificación de cuáles son las personas que gozan de fuero sindical.

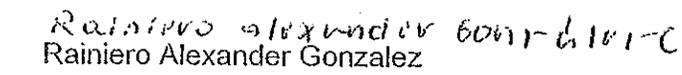
Se da por terminada la-reunión siendo las 3:05 pm. Para constancia firman:


Nelson Enrique Monsalve
Vicerector Administrativo y Financiero

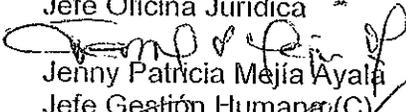

Jorge Alberto Estupiñán Aponte.
Secretario General. IUE

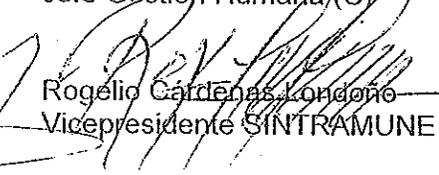

Víctor Muñoz Santamaría
Presidente SINTRAMUNE


Hernando Rangel Neira,
Representante Fenaltrase. SINTRAMUNE.


Rainiero Alexander Gonzalez

Jefe Oficina Jurídica


Jenny Patricia Mejía Ayala
Jefe Gestión Humana (C)


Rogelio Cárdenas Londoño
Vicepresidente SINTRAMUNE

Código: 1000

Envigado, 22 de marzo de 2017

Señor
VICTOR IVAN MUÑOZ SANTAMARIA
Presidente
Sintramune
Envigado

Asunto: Fijación de nueva fecha y hora para iniciar etapa de concertación con sindicato Sintramune.

Cordial saludo.

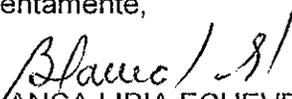
La Institución Universitaria de Envigado, en aras de una buena relación institucional, manifiesta que en cumplimiento de lo dispuesto en la norma procedimental, Decreto 1072 de 2015, procede a citar nuevamente al equipo negociador de Sintramune, fijando como fecha de la reunión: marzo 24 de 2017, hora: 8: 00 am. Lugar: sede de la IUE, en la sala de juntas del Bloque 4, tercer piso, para el inicio de la etapa de concertación en cuanto a la negociación del pliego de petición presentado por el Sindicato de servidores públicos del municipio de envigado y sus entes descentralizados.

Equipo negociador de la IUE:

Nelson Enrique Monsalve - Vicerrector Administrativo y Financiero
Jenny Patricia Mejía Ayala - Jefe de Gestión Humana (c)
Jorge Alberto Estupiñan Aponte – Secretario General
Rainiero Alexander Gonzalez Castro – Jefe de Oficina Asesora Jurídica

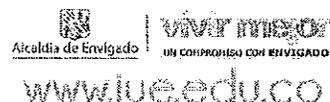
Lo anterior en cumplimiento de la normativa en particular y para los fines pertinentes.

Atentamente,


BLANCA LIBIA ECHEVERRI LONDOÑO
Rectora

Copia: Procuraduría General de la Nación y
Ministerio del Trabajo

Revisó: Rainiero González C.
Jefe Oficina Asesora Jurídica



www.iueedu.co

PBX: (+57) 339 10 10 - Fax 333 01 48 - Carrera 27B No. 39 A Sur 57 - Envigado - Colombia
Institución sujeta a Inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional

*Nich Monsalve
27-03-2017
8:02 am*

*17
mm*



**REUNION SINTRAMUNE
ACTA No 6**

FECHA: Martes 25 de abril de 2017
HORA : 2:00 am
LUGAR: Bloque Administrativo Sala Juntas III piso

ASISTENTES: Nelson Enrique Monsalve Vicerrector Administrativo y Financiero. IUE
Jorge Alberto Estupiñan Aponte, Secretario General. IUE
Rainiero Alexander González Jefe Oficina Jurídica. IUE
Jenny Patricia Mejía Ayala – Jefe Gestión Humana (c). IUE
Rogelio Cárdenas Londoño - Vicepresidente SINTRAMUNE
Víctor Muñoz - Presidente SINTRAMUNE
Gloria Patricia Cadavid Molina – Asesor SINTRAMUNE

ORDEN DEL DÍA.

Temas a tratar.

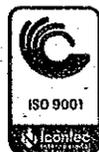
1. Aprobación acta N° 5 de abril 21 de 2017
2. Continuación de los puntos de negociación

DESARROLLO

1. Se lee acta N° 5 de abril 21 de 2017, quedando aprobada por unanimidad.
2. **ARTICULO 22. AUXILIOS POR INCAPACIDADES: La Institución Univesitaria de Envigado, continuará dándole aplicación a la normativa interna sobre la materia.**
3. **ARTICULO 22.2 AUXILIOS POR ANTEOJOS: La Institución Universitaria de Envigado gestionará convenios con ópticas en lo relacionado con lentes y monturas que garantice buenos descuentos. Además facilitará su pago por nómina, en aquellos eventos en que se requiera, lo cual será comunicado a todo el personal de la administración.**



4. 22.3 AUXILIOS PARA EDUCACION: Se reconocerá auxilios e incentivos para educación de acuerdo a lo señalado en normas internas de la Institución Universitaria de Envigado "Programas de Bienestar social laboral y el estímulo e incentivos para los funcionarios públicos de la IUE", condiciones que se dan como las establecidas en la Resolución 000183 del 27 de febrero de 2017.
5. ARTICULO 23. SEDE SINDICAL: La IUE dotará en comodato la sede de SINTRAMUNE con un equipo (1) de cómputo y asumirá el mantenimiento general de este equipo para su correcto funcionamiento. Se dotará de un espacio en la cartelera ubicada en la cafetería con el fin de mantener información de la organización sindical, adicionalmente la Institución designará un espacio en la página web para divulgar información de la organización sindical, siguiendo los parámetros de la Oficina de Comunicaciones.
6. Quedaría de la siguiente manera. ARTICULO 24. CUOTA DE BENEFICIO: La Institución Universitaria de Envigado se encargará de retener y entregar a la organización sindical SINTRAMUNE, las sumas que los servidores públicos no sindicalizados autoricen descontar voluntariamente y por escrito para el sindicato, por reciprocidad y compensación, en razón de los beneficios recibidos con ocasión del Acuerdo obtenido por el respectivo sindicato, para lo cual se habilitarán los respectivos códigos de nómina.
7. Quedaría de la siguiente manera: ARTICULO 25. CAPACITACIÓN: La Institución Universitaria de Envigado concederá a SINTRAMUNE el derecho a proponer una capacitación por el año 2017 y una por el año 2018, en temas propios de la organización sindical y tendientes al mejoramiento en la prestación del servicio, lo que será debidamente coordinado con la oficina de Gestión Humana de la IUE, conforme al decreto 160 de 2014 art. 16 y demás normas que lo adicionen y complementen.
8. ARTICULO 26. DE BIENESTAR SOCIAL: Se omite la diciembre, quedando de la siguiente manera: La Institución Universitaria de Envigado acuerda celebrar el día del servidor público, al mismo tiempo ajustar dentro del presupuesto los recursos necesarios para la celebración de este evento.



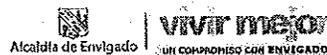
9. **ARTICULO 27. FONDO DE VIVIENDA:** La IUE se compromete realizar un diagnóstico sobre las necesidades de viviendas de los servidores públicos de la IUE, hará el análisis financiero y presentará una propuesta.
10. Quedaría de la siguiente manera, con seis salarios mínimos por una sola vez, **ARTICULO 28. PROMOCION DEL DERECHO DE ASOCIACION SINDICAL:** Por virtud de la firma del presente acuerdo colectivo la Institución Universitaria de Envigado, se compromete a entregar la suma equivalente de seis (6) salarios mínimos legales mensuales vigentes por una sola vez, con el fin de propender y coadyuvar en el desarrollo de los principios fundamentales de libertad de asociación y desarrollo de la actividad sindical, pago que se surtirá dentro de los treinta días contados a partir de la firma del presente acuerdo.
11. **ARTICULO 29. FOLLETOS CONVENCIONALES.** Quedan asumidos en el artículo anterior.
12. Quedaría de la siguiente manera **ARTICULO 30. Quedan vigentes e incorporados a éste, todos los acuerdos del Concejo Municipal, Decretos y demás normas que contengan derechos adquiridos por los servidores públicos y Docentes, aplicable a la Institución, que no hayan sido modificados o sustituidos por el presente acuerdo colectivo y que sean más favorables para los servidores públicos de la IUE.**

Se le agrega despueta de la docente "aplicables a la Institución".

13. **ARTICULO 10. PROCESOS DISCIPLINARIOS:** quedaría como lo propuso la IUE.

Los procesos disciplinarios llevados en la Institución Universitaria de Envigado acatarán los principios legales y constitucionales que inspiran el desarrollo del debido proceso; dentro de estos y en referencia a la petición presentada se encuentra el derecho a la defensa, por el cual, el disciplinado, a su cuenta y cargo, podrá ser asistido por un defensor, para lo cual, deberá ser aportado el respectivo poder para actuar en la calidad de defensa técnica en el proceso.

La comisión sindical o el profesional designado, podrá participar en calidad de apoderado del disciplinado, cuando este sea vinculado formalmente al proceso disciplinario.



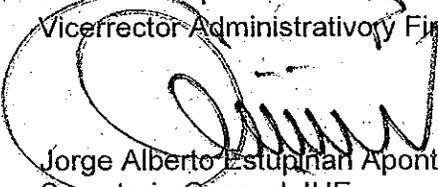
www.iue.edu.co

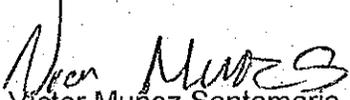
PBX: (+57) 339 10 10 - Fax: 333 01 48 - Carrera 27B No. 39 A Sur 57 - Envigado - Colombia
Institución sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional

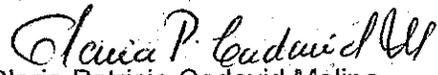
14. **ARTICULO 11. SALARIOS:** La Institución Universitaria de Envigado incrementará el salario básico de los servidores públicos y docentes ciñéndose a los parámetros legales, para el 2018 incrementará el 1% adicional a lo que establezca el decreto nacional sin superar los topes salariales establecidos por el Gobierno Nacional.
15. Quedaría de la siguiente el siguiente artículo, **ARTICULO 12. ESTIMULO POR SERVICIO:** La IUE adelantará la gestión ante el Consejo Directivo propugnando por un estímulo para sus servidores públicos o docentes, que cumplan 25 años o más, por quinquenios, continuos por tiempo de servicio en la Institución, en el Municipio de Envigado o en cualquiera de sus entes descentralizados.
16. El artículo 9. **RELACIONES ENTRE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO Y SINTRAMUNE,** quedaría de la siguiente manera: La Institución Universitaria de Envigado, se compromete con la organización sindical SINTRAMUNE, a que antes de la adopción o reforma de las condiciones de empleo de los servidores públicos, dará a conocer a ésta los proyectos, con la finalidad de que sus sugerencias puedan ser tenidas en cuenta. De acuerdo a lo preceptuado por el Decreto 160 de 2014 artículo 5 numeral 2.
17. **PERMISOS SINDICALES,** el punto 8 PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL: Quedaría de la siguiente manera: La Institución Universitaria de Envigado se compromete a otorgar los permisos sindicales remunerados incluyendo las prestaciones sociales, para todos los socios que hagan parte de la junta directiva y comités estatutarios del sindicato, siempre y cuando, los permisos sean solicitados con la debida antelación, de acuerdo con lo establecido en la Ley y sin que se vea afectada la prestación del servicio.

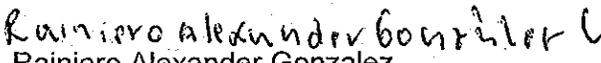
Se terminada la reunión siendo las 4:00 pm. Para constancia firman:

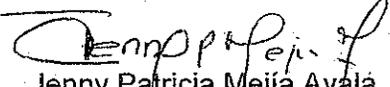

Nelson Enrique Monsalve
Vicerrector Administrativo y Financiero

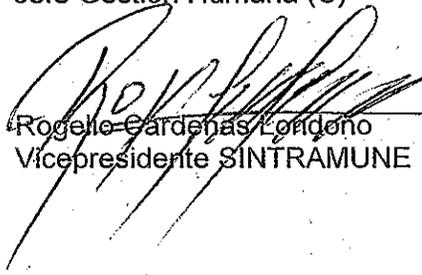

Jorge Alberto Estupinán Aponte.
Secretario General. IUE


Victor Muñoz Santamaria
Presidente SINTRAMUNE


Gloria Patricia Cadavid Molina
Representante SINTRAMUNE


Rainiero Alexander Gonzalez
Jefe Oficina Jurídica


Jenny Patricia Mejía Ayala
Jefe Gestión Humana (C)


Rogelio Gardoñas Londoño
Vicepresidente SINTRAMUNE



 **VIVIR EN VIGADO**
Alcaldía de Envigado | UN COMPROMISO CON ENVIGADO

www.iue.edu.co

PBX: (+57) 339 10 10 - Fax: 333 01 48 - Carrera 27B No. 39 A Sur 57 - Envigado - Colombia
Institución sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional

